



REPUBLICA DE COLOMBIA

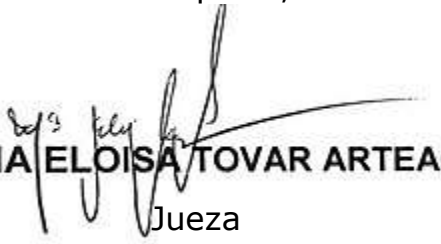
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dos de junio de dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud presentada, se acepta la sustitución del poder conferido a la estudiante universitaria **Liceth Daniela Aldana Bermúdez**, con CC No. 1080294140 y código estudiantil 362276 de la UCC y en consecuencia se le reconoce Personería adjetiva para actuar como apoderado del demandante **Wilson Oviedo Javela**, en los términos y para los fines consignados en el respectivo memorial aportado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2014-00705